

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., catorce (14) de enero 2021, al Despacho de la señora juez el proceso de la referencia, informando que la demandada FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA allegó contestación de la demanda, por otra parte el apoderado judicial del demandante allegó reforma de la demanda. Pendiente por resolver, sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho le reconoce personería al abogado JUAN DAVID RAVE OSORIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.076.285 y portador de la tarjeta profesional No. 205.566 del C.S. de la J como apoderado judicial de la demandada FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE COLOMBIA.

Por reunir los requisitos de ley, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda por **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE COLOMBIA**.

Por otra parte, el Despacho observa que el día 18 de noviembre de 2020 la parte actora, dentro del término legal, presentó reforma de la demanda, así las cosas con fundamento en el artículo 28 del C.P.T. y de la SS se **ADMITE** la **REFORMA DE LA DEMANDA**.

Córrase traslado de la reforma de la demanda, por el término legal de cinco (5) días hábiles para lo de su cargo.

Se advierte a las demandadas que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPT y SS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar la documental que se encuentren en su poder en Formato PDF, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy, 19 de mayo de 2021 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado <u>Nº 084</u> CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria
